



18

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 11-2007

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto en el Punto VIGESIMOPRIMERO del Acta número 20 de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 15 de marzo de 2007, resolvió dejar sin efecto la instrucción que se dio a la Gerencia, de solicitar opinión y obtener dictamen de la Contraloría General de Cuentas, en los casos en que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, necesite por diversas razones, registrar ajustes contables para regularizar los saldos del Balance General del Instituto, como paso previo a solicitar la autorización del Órgano Director, para operar contablemente los referidos ajustes, modificando en ese sentido:

- a. Lo resuelto en la literal f., numeral 2. del Punto DECIMOSÉPTIMO.1 del Acta número 36 del 5 de mayo de 2005, en el que se resolvió Improbar el INFORME ANUAL DE LABORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, EJERCICIO 2004.
- b. Lo resuelto en el Punto VIGESIMOCTAVO.1 del Acta número 4 del 12 de enero de 2006.
- c. Cualquier otra disposición de la Junta Directiva emitida al respecto.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia del Instituto con fecha 15 de junio de dos mil seis, emitió el Acuerdo número 15/2006 con el objetivo de nombrar un Comité que tenga a su cargo depurar e integrar las Cuentas del Balance General del Instituto que se indican a continuación: 1131 "CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO", 1133 "ANTICIPOS", 1138 "CONTRIBUCIONES POR COBRAR", 1221 "CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO", 1234 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO" D

CONSIDERANDO

Que el Comité que fue designado en esa oportunidad está presentando a la Administración la propuesta de operaciones contables para regularizar parcialmente los saldos de las cuentas

GERENTE

7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C.A.

PBX: 2412 1224

www.iassat.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

indicadas, sin embargo, es deseable que el efecto de dichas operaciones de regularización se puedan reflejar en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, por lo que, se estima de suma importancia introducir modificaciones al Acuerdo de Gerencia número 15/2006, para lograr la eficiencia y eficacia de las acciones que se promuevan para dar cumplimiento a dicho objetivo.

POR TANTO:

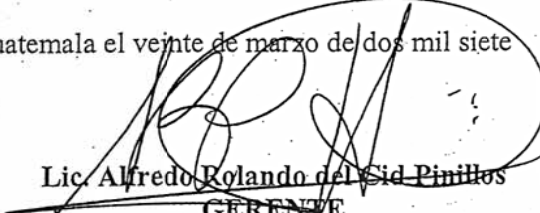
Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se modifica el ARTÍCULO 1. del Acuerdo de Gerencia número 15/2006 de fecha 9 de junio de 2006 al cual se le suprime el último párrafo, que literalmente dice "El Jefe del Departamento de Auditoría Interna, tendrá bajo su responsabilidad llevar a cabo las actividades de coordinación con la Contraloría General de Cuentas, para que los ajustes que el Comité proponga a Gerencia previo a que sean autorizados por la Junta Directiva, cuenten con la opinión favorable de dicho ente fiscalizador".

ARTICULO 2. El presente acuerdo entra en vigencia en la fecha de su emisión

Dado en la Ciudad de Guatemala el veinte de marzo de dos mil siete


Lic. Alfredo Rolando del Sid Pinillos
GERENTE



ARDCP/DEAG